

MACO: alta de usuarios para el módulo de cargo a terceros (GUINE)

Imágenes



Os informamos que se ha dado de alta en [MACO](#) el módulo GUINE (634) con los siguientes **cuatro perfiles**:

- 01 - Administrador
- 02 - Gestión
- 04 - Consulta
- 05 - Super Usuario

Gestión Unidad Ingreso Económico (GUInE) gestiona las unidades de ingreso económico, cargos a terceros, en las diferentes Áreas de Gestión Sanitarias, Distritos y/o Áreas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud. Es una **aplicación de escritorio integral** para la gestión de aquellos servicios, actividades y entrega de bienes, susceptibles de generar una liquidación en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En el **área personal de ayudaDIGITAL** hay disponible un [formulario](#) para **solicitar el alta como operador** en este módulo. Esta solicitud incluye el flujo de autorización necesaria por parte del grupo funcional de GUINE al perfil indicado.

Tras esta autorización, se derivará para su resolución al equipo provincial TIC correspondiente a partir de la implantación de la versión 12.0.0 de GUINE.

Para el alta inicial de operadores/profesionales, se ha realizado un alta masiva de los usuarios/profesionales respecto a los usuarios locales existentes a dicha versión.

Es requisito indispensable disponer de la autorización determinando el perfil mediante el formulario digital antes de realizar el alta del operador en MACO.

De momento, **no es posible automatizar** el alta mediante reglas en **IDENTIC**.

Para el personal asociado a un Área de Gestión Sanitaria, deberán darse de alta en cada distrito y área hospitalaria asociado (permisos disgregados por ámbitos en MACO)

Para la continuidad de la gestión de los usuarios, desde los equipos provinciales se podrá solicitar ser **administrador delegado de MACO** mediante otro [formulario](#) en el área personal de ayudaDIGITAL marcando que **sí se necesita permiso adicional** a otras aplicaciones centralizadas o provinciales, especificando GUINE al no ser un módulo preaprobado.